



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 19 de octubre de 1990

NUM. 55

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante los meses de junio y julio de 1990. (Pág. 2.)
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1990. (Pág. 13.)
- Convocatoria de dos becas para la colaboración en la corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra. Modificación de la composición del Tribunal. (Pág. 25.)
- Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Ujier del Parlamento de Navarra. Modificación de la composición del Tribunal. (Pág. 25.)

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante los meses de junio y julio de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante los Acuerdos y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante los meses de junio y julio de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 479/1990**, de 25 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Servicio de Finanzas y Patrimonio solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Intereses de la Deuda de Navarra: años 1981-1985", línea 6680-1, por importe de 1.505.000 pesetas, a la partida denominada "Intereses de préstamos del B. C. L. y del Banco Hipotecario", línea 6720-4.

En virtud del artículo 46, apartado segundo, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, de los Consejeros del Gobierno de Navarra, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la

partida 11230-3007-0111, proyecto 20002, línea 6680-1, denominada "Intereses de la Deuda de Navarra: años 1981-1985", a la partida 11230-3200-6321, proyecto 20002, línea 6720-4, denominada "Intereses de préstamos del B. C. L. y del Banco Hipotecario", por importe de 1.505.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Finanzas y Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 25 mayo 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 484/1990**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 2540-4, por importe de 23.469.608 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 ampliación de crédito en la

partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 2540-4, denominada "Ejecución de sentencias", por un importe de 23.469.608 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 29 mayo 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 485/1990**, de 29 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización jubilación anticipada D. F. 259/1988", línea 2990-6, por importe de 5.891.149 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra s), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 ampliación de crédito en la

partida 01220-1614-3141, proyecto 15003, línea 2990-6, denominada "Indemnización jubilación anticipada D. F. 259/1988", por un importe de 5.891.149 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 29 mayo 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 350/1990**, de 6 de junio, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Intervención Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

1.º Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

	Concepto	Pesetas
Cargos: 31220-7800-4312, línea 9930-0, Programa 41	Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan estatal.	5.000.000
Abonos: 34000-6021-4311, línea 9960-0, Programa 41	Terminación de promociones directas y mejoras de vivienda pública	5.000.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Econo-

mía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 6 de junio 1990.—Firmado: Federico Tajadura Iso.»

«**ORDEN FORAL 356/1990**, de 6 de junio, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Interven-

ción Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

1.º Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

	Concepto	Pesetas
Cargos: 31220-7800-4312, línea 9920-3, Programa 41	Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda.	2.000.000
Abonos: 31220-6000-4311, línea 93002-6, Programa 41	Adquisición y promoción de suelo y vivienda.	2.000.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 6 de junio 1990.—Firmado: Federico Tajadura Iso.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, de habilitación de crédito en la partida presupuestaria "Indemnizaciones por accidente laboral", línea 3055-6, por importe de 3.121.020 pesetas, por no existir consignación presupuestaria, y habiendo

manifestado la inexistencia de remanentes de crédito disponibles en el propio Departamento para tal fin.

En virtud del artículo 39, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece: "... No obstante lo dispuesto en el número anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al uno por ciento del importe total del estado de gastos. La utilización de dicho crédito global deberá ser autorizada por el Gobierno de Navarra y se llevará a cabo mediante transferencia a los créditos específicos que se habiliten para atender a dichas obligaciones", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

	Concepto	Pesetas
Cargo: 11310-9500-6331, proyecto 30001, línea 7340-9	Crédito global. Artículo 39 de la Ley Foral 8/1988	3.121.020
Abono: 01220-1709-1226, proyecto 15003, línea 3055-6	Indemnizaciones por accidente laboral	3.121.020

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.»

«**ORDEN FORAL 497/1990**, de 31 mayo 1990, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ayudas financieras para atender problemas de entidades locales", línea 8870-8, por importe de 1.393.665.353 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4.º, letra o) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1990.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 21200-4600-1241, proyecto 12000, línea 8870-8, denominada "Ayudas financieras para atender problemas de entidades locales", por importe de 1.393.665.353 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 517/1990**, de 4 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria", línea 97009-5, por importe de 250.000.000 de pesetas, con cargo

a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra m), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1990 ampliación de crédito en la partida 74000-6019-5312, proyecto 30002, línea 97009-5, denominada "Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria", por un importe de 250.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, cuatro de junio de mil novecientos noventa. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 529/1990**, de 8 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de créditos en partida de gastos del vigente Presupuesto para 1990.

El Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita reposición de créditos en la partida presupuestaria "Pensiones asistenciales del FAS", línea 27080-8, por importe de 42.000 pesetas.

En virtud del artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de créditos en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 27080-8, denominada "Pensiones asistenciales del FAS", por importe de 42.000

pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 8 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 530/1990**, de 8 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", línea 27110-3, por un importe de 160.600.240 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4.º, letra v), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 93240-4810-3132, proyecto 42002, línea 27110-3, denominada "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", por importe de 160.600.240

pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 555/1990**, de 14 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita aumento de crédito en la partida presupuestaria denominada "Infraestructura Aeroportuaria", 61200-6016-5151, línea 18350-6, mediante transferencia de crédito de otra partida presupuestaria en la que se prevé remanente en su consignación.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

		Pesetas
Cargo:		
61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 18530-4.....	Estudios hidrológicos.....	39.000.000
	TOTAL.....	39.000.000
Abono:		
61200-6016-5151, proyecto 10000, línea 18350-6.....	Infraestructura aeroportuaria.....	39.000.000
	TOTAL.....	39.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica-

Negociado de Gestión Económica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 580/1990**, de 21 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios hidrológicos", línea 18530-4, por importe de 11.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Caminos de acceso de reemisores", línea 18620-8.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 18530-4, denominada "Estudios hidrológicos", a la partida 61230-6011-5213, proyecto 13000, línea 18620-3, denominada "Caminos de acceso a reemisores", por un importe de 11.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica-Negociado de Gestión Económica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 412/1990**, de 20 de junio, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Intervención Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

1.º Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

	Concepto	Pesetas
Cargos: 31220-7800-4312, línea 9920-3, Programa 41	Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda.	90.000.000
Abonos: 31220-6000-4311, línea 93002-6, Programa 41	Adquisición y promoción de suelo y vivienda.	90.000.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 20 de junio 1990.—Firmado: Federico Tajadura Iso.»

autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Equipos de oficinas", línea 6250-4, por importe de 600.000 pesetas, a la partida denominada "Contratación del servicio de limpieza", línea 6225-3.

En virtud del artículo 46, apartado segundo, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, de los Consejeros del Gobierno de

«**ORDEN FORAL 616/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se

Navarra, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que no modifiquen los objetivos del mismo.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11450-6052-5512, proyecto 11000, línea 6250-4, denominada "Equipos de oficina", a la partida 11450-2271-5512, proyecto 11000, línea 6225-3, denominada "Contratación del servicio de limpieza", por importe de 600.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Riqueza Territorial), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 617/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de créditos en partida de gastos del vigente Presupuesto para 1990.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita reposición de crédito en la partida presupuestaria "Compensaciones y suplidos a organizaciones socioeconómicas por pertenencia y participación en órganos mixtos", línea 50570-8, por importe de 8.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de créditos en la partida presupuestaria 91000-4810-3151, proyecto 00000, línea 50570-8, denominada "Compensaciones y suplidos a organizaciones socioeconómicas por pertenencia y participación de órganos mixtos", por importe de 8.000.000 de pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Trabajo y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 618/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de créditos en partida de gastos del vigente Presupuesto para 1990.

El Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, solicita reposición de créditos en la partida presupuestaria "Pensiones asistenciales del FAS", línea 27080-8, por importe de 21.000 pesetas.

En virtud del artículo 51 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos indebidamente realizados con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la reposición de créditos en la partida presupuestaria 93230-4802-3132, proyecto 42002, línea 27080-8, denominada "Pensiones asistenciales del FAS", por importe de 21.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 619/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Préstamos concedidos a damnificados en actos terroristas", línea 3650-3, por importe de 1.146.997 pesetas, con cargo a los mayores

ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra r), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990 y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 02300-8229-2211, proyecto 30000, línea 3650-3, denominada "Préstamos concedidos a damnificados en actos terroristas", por importe de 1.146.997 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de

Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 620/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Edificios", línea 7110-4, por importe de 6.000.000 de pesetas, con cargo a la partida denominada "Terrenos y bienes naturales", línea 7100-7, por importe de 6.000.000 de pesetas respectivamente.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra u), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990 y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 11210-6020-6127, proyecto 20003, línea 7110-4, denominada "Edificios", por un importe de 6.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en la siguiente partida de gasto:

Códigos	Denominación	Pesetas
11210-6002-6127, proyecto 20003, línea 7100-4.	Terrenos y bienes naturales.	6.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 635/1990**, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Subvenciones para inversiones de iniciativa municipal en el plan de infraestructuras turísticas", línea 25030-0, por importe de 100.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Bonificación de intereses", línea 24050-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia, del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 82210-7600-7512, proyecto 71000, línea 25030-0, denominada "Subvenciones para inversiones de iniciativa municipal en el plan de infraestructuras turísticas", a la partida 81120-7710-7242, proyecto 30001, línea 24050-0, denominada "Bonificación de intereses", por importe de 100.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 636/1990**, de 29 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de incorporación al vigente Presupuesto de gastos de remanentes de créditos anulados en la liquidación del

Códigos	Denominación	Pesetas
61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96031-6.	Ronda Oeste y proyecto complementario ...	560.000.000

Segundo. La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 560.000.000 de pesetas se realizará con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 junio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 639/1990**, de 2 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Acciones de promoción de la artesanía de Navarra", línea 24710-5, por importe de 4.000.000 de pesetas, y de la partida denominada "Acciones de comercialización exterior", línea 24520-0, por importe de 10.925.000 pesetas, a la partida denominada "Acciones colectivas", línea 24030-5, por una suma global de 14.925.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ejercicio anterior correspondiente a la partida presupuestaria denominada "Redes de gran capacidad", línea 96026-2, por importe de 560.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1990 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio de 1989 que a continuación se detallan:

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 82110-4790-6211, proyecto 52000, línea 24710-5, denominada "Acciones de promoción de la artesanía de Navarra", por un importe de 4.000.000 de pesetas, y de la partida 82110-4810-6211, proyecto 51001, línea 24520-0, denominada "Acciones de comercialización exterior", por importe de 10.925.000 pesetas, a la partida 81120-4710-7242, proyecto 30001, línea 24030-5, denominada "Acciones colectivas", por una suma total de 14.925.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 julio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 640/1990**, de 2 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Salud solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Fármacos, medicamentos extranjeros", línea 14550-7, por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida "Venta de fármacos extranjeros", línea 30380-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida presupuestaria 51300-2215-4139, proyecto 23000, línea 14550-7, denominada "Fármacos, medicamentos extranjeros", por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 51300-3003, proyecto 23000, línea 30380-0, denominada "Venta de fármacos extranjeros".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 2 julio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 668/1990**, de 4 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda (Órgano de Resolución Tributaria) solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Sistema integrado de informática tributaria», línea 5770-5, por importe de 2.200.000 pesetas, a la partida denominada "Equipos para el proceso de la información", línea 8140-1.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11400-6080-6131, proyecto 10000, línea 5770-5, denominada "Sistema integrado de informática tributaria" a la partida 11600-6060-6113, proyecto 50000, línea 8140-1, denominada "Equipos para el proceso de la información", por importe de 2.200.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Órgano de Resolución Tributaria y al Servicio de Gestión Tributaria), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 julio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL** de 23 de julio de 1990, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del mismo programa presupuestario.

Visto el informe que ha elevado el Director del Servicio de Agricultura y Ganadería solicitando se autorice transferencias de créditos dentro del mismo programa presupuestario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

DISPONGO:

1.º Autorizar la siguiente transferencia de crédito:

		Pesetas
Cargo: 71140-4710-6211, línea 21960-8	Subv. a la creación y desarrollo de estructuras comerciales	4.750.000
Abono: 71140-4459-6211, línea 21940-3	Campañas de promoción genérica a través de Consejos Reguladores	4.750.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Agricultura y Ganadería, a la Secretaría Técnica, al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, al Parlamento de Navarra y a la Intervención-delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 julio 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Francisco San Martín Sala.»

«**ORDEN FORAL 695/1990**, de 26 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Gestión del Montepío de funcionarios municipales", línea 8790-6, por importe de 250.000.000 pesetas, con cargo a los mayores

ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 45.1, letra b, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 21100-8200-1242, proyecto 11000, línea 8790-6, denominada "Gestión del Montepío de funcionarios municipales", por importe de 250.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 696/1990**, de 26 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada ICONA, "Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales", línea 22620-5, por importe de 6.400.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "ICONA, Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales", línea 31540-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 ampliación de crédito en la partida 71200-7600-5333, proyecto 40003, línea 22620-5, denominada "ICONA, Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales", por importe de 6.400.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 71200-7000, proyecto 40003, línea 31540-0, denominada "ICONA, plan de acciones prioritarias contra incendios forestales".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 493/1990**, de 20 de julio, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el conforme dado por la Interventora Delegada en el mismo a la realización de la transferencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

ORDENO:

1.º Aprobar una transferencia entre partidas del vigente Presupuesto para 1990, que da lugar a los siguientes asientos contables:

	Concepto	Pesetas
Cargos: 31220-7800-4312, línea 9920-3, Programa 41	Subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda.	180.000.000
Abonos: 31220-6000-4311, línea 93002-6, Programa 41	Adquisición y promoción de suelo y vivienda.	180.000.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado

de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio,

Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 julio 1990.—Firmado: Federico Tajadura Iso.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 3 de septiembre de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Acuerdos del Gobierno de Navarra remitidos a la Institución

Parlamentaria durante los meses de junio y julio del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, reposiciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, a 1 de octubre de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1990 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias y gastos plurianuales realizados mediante las Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidos al Parlamento de Navarra durante el mes de agosto de 1990.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1990, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 896/90**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en sustitución del de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Obras Públicas solicita una transferencia de crédito de la partida 61230-6031-5212, línea 18640-8, denominada "Ampliación de la central telefónica", por importe de 5.500.000 pesetas, y de la partida 61230-6031-5213, línea

18650-5, denominada "Equipos", por importe de 3.418.466 pesetas, a la partida 61230-6011-5213, línea 18620-3, denominada "Caminos de acceso a reemisores", por importe de 8.918.466 pesetas.

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y actuando en sustitución del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones según lo determinado por Decreto Foral 20/1990, de 25 de julio,

ORDENO:

1.º Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61230-6031-5212, línea 18640-8, denominada "Ampliación de la central telefónica", por importe de 5.500.000 pesetas, y de la partida 61230-6031-5213, línea 18650-5, denominada "Equipos", por importe de 3.418.466 pesetas, a la partida 61230-6011-5213, línea 18620-3, denominada "Caminos de acceso a reemisores", por importe de 8.918.466 pesetas.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Pamplona, ocho de agosto de mil novecientos noventa.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Fdo.: Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 933/90**, de 14 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en sustitución del de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Con motivo del traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas en virtud del Real Decreto 1391/1988 de 18 de noviembre, ha quedado alterada sustancialmente la forma de realizar los abonos de las obras incluidas con el llamado Plan Coordinado y que hasta la fecha se venían realizando con cargo al 50% en cada una de las dos partidas citadas.

En la actualidad la mayoría de las inversiones que se realizan en estas obras son con cargo a la partida de subvención, lo que ha motivado una descompensación en los saldos de ambas partidas.

Con el fin de poder atender nuevas solicitudes de petición de ayudas económicas para la ejecución de estas obras sería preciso transferir el saldo existente en la partida de anticipo, del que no se prevé realizar gasto alguno, a la partida de subvención.

El Servicio de Obras Públicas solicita una transferencia de crédito de la partida 61230-8220-5121 proyecto 11000, línea 18440-5, denominada "Plan coordinado", por importe de 32.894.876 pesetas a la partida 61230-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-7, denominada "Plan coordinado".

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra y de conformidad con lo determinado por Decreto Foral 20/1990, de 25 de julio.

ORDENO:

1.º Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61230-8220-5121, proyecto 11000, línea

18440-5, denominada "Plan coordinado", a la partida 61230-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-7, denominada "Plan coordinado", por importe de 32.894.876 pesetas.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Pamplona, catorce de agosto de mil novecientos noventa.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Fdo.: Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 951/90**, de 21 de agosto, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Obras Públicas solicita una transferencia de crédito de la partida 61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 18530-4, denominada "Estudios hidrológicos", por importe de 1.808.904 pesetas a la partida 61230-6014-5123, proyecto 11000, línea 18410-3, denominada "Estaciones de Aforo".

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

1.º Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 18530-4, denominada "Estudios hidrológicos", a la partida 61230-6014-5123, proyecto 11000, línea 18410-3, denominada "Estaciones de Aforo", por importe de 1.808.904 pesetas.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Pamplona, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 710/1990**, de 27 de julio 1990, del Consejero de Economía y Hacienda,

por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Reuniones, Conferencias y Cursos", línea 14150-1, por importe de 2.400.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida (nueva) denominada "Ingresos por realización de cursos", línea 30305-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 51100-2266-4131, proyecto 21000, línea 14150-1, denominada "Reuniones, Conferencias y Cursos", por importe de 2.400.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 51100-3109, proyecto 21000, línea 30305-3, denominada "Ingresos por realización de cursos".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 711/1990**, de 30 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente solicita generación de crédito en la partida denominada "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", línea 93002-6, por importe de 517.656.706 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Venta de suelo, viviendas y edificios", línea 29460-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1989 generación de crédito en la partida de gasto 31220-6000-4311, proyecto 41000, línea 93002-6, denominada "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", por importe de 517.656.706 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-6100, proyecto 41000, línea 29460-7, denominada "Venta de suelo, viviendas y edificios".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Servicio de Arquitectura y Vivienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 714/1990**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganización administrativa.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente propone la habilitación e incremento de diversos créditos presupuestarios en el programa de "Gestión del Medio Ambiente", por importe global de 157.707.736 pesetas, con cargo a diferentes partidas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, como consecuencia de la transferencia de los Servicios de Caza y Pesca al Servicio de Medio Ambiente, en base a las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto Foral 119/1990 de 18 de mayo.

En virtud de la Disposición Final Segunda del citado Decreto Foral 119/1990, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en orden a la habilitación e incremento de los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto Foral 119/1990.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la habilitación y los incrementos de créditos que a continuación se detallan:

Códigos	Texto	Pesetas
32120-1230-4421, proyecto 51000, línea 10210-7.....	Retribuciones totales del personal funcionario.....	17.489.364
32120-1300-4421, proyecto 51000, línea 10220-4.....	Retribuciones totales del personal laboral fijo.	9.384.504

Códigos	Texto	Pesetas
32000-1600-4421, proyecto 51000, línea 9980-7.....	Seguridad Social	2.909.197
32000-1702-4421, proyecto 51000, línea 9990-4.....	Horas extraordinarias	613.495
32000-1703-4421, proyecto 51000, línea 10000-7.....	Remuneración por trabajo en días festivos ..	472.778
32120-2269-5334, proyecto 51000, línea 10363-4.....	Gastos diversos de caza	1.556.332
32120-2269-5335, proyecto 51000, línea 10373-1.....	Gastos diversos de pesca	8.293.301
32120-2279-4571, proyecto 51000, línea 10383-9.....	Confección y envío de licencias de caza y pesca; publicidad y propaganda	204.163
32120-4700-5334, proyecto 51000, línea 10403-7.....	Indemnización por daños producidos por la caza en cotos del P.F.N.....	149.240
32120-4809-5334, proyecto 51000, línea 50413-2.....	Seguros e indemnizaciones por daños de la caza a la agricultura	5.000.000
32120-4809-5334, proyecto 51000, línea 50423-0.....	Subvención directa para la adquisición de herbicidas y pesticidas selectivos y ecológicos para la defensa de la caza	30.000.000
32120-4817-4571, proyecto 51000, línea 10433-9.....	Subvención a sociedades de cazadores para la promoción de la caza	5.000.000
32120-6080-5334, proyecto 51000, línea 10443-6.....	Mejora de la producción y el aprovechamiento de la caza	2.200.000
32120-6080-5335, proyecto 51000, línea 10453-3.....	Mejora del medio y de la producción piscícola	1.500.490
32120-6092-5439, proyecto 51000, línea 50463-9.....	Estudios de interés piscícola y energético ..	3.051.600
32120-6521-5335, proyecto 51000, línea 10473-8.....	Modernización de la piscifactoría de Mugaire.....	47.351.200
32120-6531-5335, proyecto 51000, línea 10483-5.....	Modernización de instalaciones.....	1.000.000
32120-7817-4571, proyecto 51000, línea 10493-2.....	Subvenciones a sociedades de cazadores para inversiones en cotos de caza	20.000.000
32120-2300-4421, proyecto 51000, línea 10393-6.....	Dietas y locomoción.....	1.000.000
32120-4809-7144, proyecto 51000, línea 10503-3.....	Dietas para los vocales del Consejo de Caza y Pesca de Navarra	532.072
	TOTAL	157.707.736

La financiación propuesta se realizará con cargo a las siguientes partidas:

Códigos	Texto	Pesetas
71210-1230-7124, proyecto 50001, línea 22630-2.....	Retribuciones totales del personal funcionario.....	2.252.265

Códigos	Texto	Pesetas
71210-1300-7124, proyecto 50001, línea 22640-0.....	Retribuciones totales del personal laboral fijo.	3.472.450
71200-1230-7111, proyecto 52000, línea 23000-8.....	Retribuciones totales del personal funcionario.....	15.237.099
71200-1300-7111, proyecto 52000, línea 23010-5.....	Retribuciones totales del personal laboral fijo.	5.912.054
71210-1600-7124, proyecto 50001, línea 22650-7.....	Seguridad Social.....	1.076.460
71200-1600-7111, proyecto 52000, línea 23020-2.....	Seguridad Social.....	1.832.737
71200-1702-7111, proyecto 52000, línea 23030-0.....	Horas extraordinarias.....	613.495
71200-1703-7111, proyecto 52000, línea 23040-7.....	Remuneración por trabajos en días festivos..	472.778
71200-2269-5334, proyecto 52000, línea 23050-4.....	Gastos diversos de caza.....	1.556.332
71200-2269-5335, proyecto 52000, línea 23060-1.....	Gastos diversos de pesca.....	8.293.301
71200-2279-4571, proyecto 52000, línea 23070-9.....	Confección y envío de licencias de caza y pesca; publicidad y propaganda.....	204.163
71200-4700-5334, proyecto 52000, línea 23080-6.....	Indemnización de daños producidos por la caza en cotos del P.F.N.....	149.240
71200-4809-5334, proyecto 52000, línea 50540-6.....	Seguros e indemnizaciones por daños de la caza a la agricultura.....	5.000.000
71200-4809-5334, proyecto 52000, línea 50550-3.....	Subvención directa para la adquisición de herbicidas y pesticidas selectivos y ecológicos para la defensa de la caza.....	30.000.000
71200-4817-4571, proyecto 52000, línea 23090-3.....	Subvenciones a sociedades de cazadores para promoción de la caza.....	5.000.000
71200-6080-5334, proyecto 52000, línea 23100-4.....	Mejora de la producción y el aprovechamiento de la caza.....	2.200.000
71200-6080-5335, proyecto 52000, línea 23110-1.....	Mejora del medio y de la producción piscícola.	1.500.490
71200-6092-5431, proyecto 52000, línea 50530-9.....	Estudios de interés piscícola y cinegético...	3.051.600
71200-6521-5335, proyecto 52000, línea 23130-6.....	Modernización de la piscifactoría de Mugaire.	47.351.200
71200-6531-5335, proyecto 52000, línea 23140-3.....	Modernización de instalaciones.....	1.000.000
71200-7817-4571, proyecto 52000, línea 23150-0.....	Subvenciones a sociedades de cazadores para inversiones en cotos de caza.....	20.000.000
71200-2300-7111, proyecto 00000, línea 20060-5.....	Dietas y locomoción.....	1.000.000
70000-4809-7144, proyecto 21000, línea 21330-8.....	Dietas para los vocales del Consejo de Caza y Pesca de Navarra.....	532.072
	TOTAL.....	157.707.736

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 715/1990**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización jubilación anticipada D. F. 259/1988", línea 2990-6, por importe de 4.110.185 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra s), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 01220-1614-3141, proyecto 15003, línea 2990-6, denominada "Indemnización jubilación anticipada D. F. 259/1988", por importe de 4.110.185 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 julio 1990. El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 716/1990**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 2540-4, por importe de 4.176.791 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra a), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, línea 2540-4, denominada "Ejecución de sentencias", por un importe de 4.176.791 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 julio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 721/1990**, de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Trabajo y Bienestar Social solicita generación de crédito en la partida denominada "Implantación de los Servicios Sociales de Base", línea 27660-1, por importe de 32.509.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aportación Ministerio de Asuntos Sociales para desarrollo Servicios Sociales de Corporaciones Locales", línea 32705-0.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 generación de crédito en la partida de gasto 93240-4600-3134, proyecto 45000, línea 27660-1, denominada "Implantación de los Servi-

cios Sociales de Base”, por importe de 32.509.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 93240-4000, proyecto 45000, línea 32705-0, denominada “Aportación Ministerio de Asuntos Sociales para desarrollo Servicios Sociales de Corporaciones Locales”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 julio 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 738/1990**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito en la partida presupuestaria habilitada “Otras indemnizaciones”, códigos 02300-2339-2211, proyecto 30000, línea 3565-5.

La Dirección General de Interior solicita la habilitación de una partida presupuestaria, 02300-2339-2211, proyecto 30000, a fin de reembolsar una sanción pagada en su día, junto con los intereses legales correspondientes, por un total de 850.000 pesetas, según resolución firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. La financiación se realizará con cargo a mayores ingresos de la partida 11300-8700, línea 28820-8, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

De acuerdo con el artículo 4, letra a), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990, y del artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de crédito de la partida 01200-1709-1213, proyecto 15002, denominada “Ejecución de sentencias”, en la cuantía que las mismas determinen. Cuando dicha ejecución origine gastos que no correspondan al capítulo I, podrá habilitarse una partida específica para tal fin, que tendrá asimismo carácter ampliable. La financiación, tal y como señala el artículo 45-2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria habilitada 02300-2339-2211, proyecto 30000, línea 3565-5, denominada “Otras Indemnizaciones” por importe de 850.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, línea 28820-8, denominada “Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 8 agosto 1990.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 739/1990**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Servicio Regional de Bienestar Social solicita una transferencia de crédito de la partida denominada “Otros servicios exteriores”, línea 26960-5, por importe de 2.650.000 pesetas, a la partida denominada “Perfeccionamiento de la gestión”, línea 26280-5.

De acuerdo con el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 93250-2279-3132, proyecto 42001, línea 26960-5, denominada “Otros servicios exteriores”, a la partida 93120-2276-3130, proyecto 40000, línea 26280-5, denominada “Perfeccionamiento de la gestión”, por importe de 2.650.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de

Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Trabajo y Bienestar Social.

Pamplona, 8 de agosto 1990.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 741/1990**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de créditos de varias partidas de dicho Departamento a la partida denomi-

nada "Adaptación de edificios para Evena", por importe global de 75.000.000 de pesetas.

De acuerdo con el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

		Pesetas
Cargos:		
71100-6031-5425, proyecto 11004, línea 20820-7.....	Invernadero.....	10.000.000
74000-6019-5312, proyecto 30002, línea 97015-0.....	Transformación en regadío de Mendavia....	62.500.000
71100-6092-7161, proyecto 40000, línea 23130-0.....	Estudios sobre seguros agrarios (primas y daños).....	2.500.000
	TOTAL	75.000.000
Abono:		
73000-6020-5425, proyecto 20002, línea 21240-9.....	Adaptación de edificio para EVENA.....	75.000.000
	TOTAL	75.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de agosto 1990.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 743/1990**, de 8 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de créditos en las parti-

das "Subvención a Agrupaciones para defensa sanitaria (MAPA)", línea 22490-3, por importe de 400.000 pesetas y "Subvención del MAPA para fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", línea 20640-9, por importe de 28.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de las partidas "Subvenciones a Agrupaciones de defensa sanitaria (MAPA)", línea 31520-5, por importe de 400.000 pesetas y "Subvenciones del MAPA para fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", línea 31310-5, por importe de 28.000.000 de pesetas.

De acuerdo con el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 las generaciones de créditos en las partidas 71120-4790-7133, proyecto 40002, línea 22490-3, denominada "Subvención a Agrupaciones para la defensa sanitaria (MAPA)", por importe de 400.000 pesetas, y 71130-7700-5425, proyecto 11002, línea 20640-9, denominada "Subvención del MAPA para fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", por importe de 28.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de las partidas 71120-4000, proyecto 40002, línea 31520-5, denominada "Subvenciones a Agrupaciones de defensa sanitaria (MAPA)" y 71130-7000, proyecto 11002, línea 31310-5, denominada "Subvención del MAPA para fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas", por un importe de 400.000 pesetas y 28.000.000 de pesetas, respectivamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de agosto 1990.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 762/1990**, de 14 de agosto, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvención por daños derivados de actos terroristas, línea 3570-1, por importe de 40.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, letra r), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, punto 2), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Y en virtud del Decreto Foral 17/1990, de 25 de julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la

partida 02300-4809-2211, proyecto 30000, línea 3570-1, denominada "Subvención daños derivados de actos terroristas", por un importe de 40.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de agosto 1990.—El Consejero de Trabajo y Bienestar Social en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, Máximo Esteban Bueno.»

«**ORDEN FORAL 772/1990**, de 20 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro (Ubarmin)", línea 14970-7, por importe de 181.944.089 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra x), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 52000-4810-4124, proyecto 41000, línea 14970-7, denominada "A instituciones sin ánimo de lucro (Ubarmin)", por importe de 181.944.089 pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 773/1990**, de 23 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en las partidas denominadas "Contratación de personal temporal para campañas" y "Seguridad Social", líneas 12650-2 y 12680-4, por importe de 23.703.703 y 8.296.297 pesetas respectivamente, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Convenio con el

INEM para campañas de excavaciones arqueológicas", línea 30105-0, por un importe de 32.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 la generación de crédito en las siguientes partidas de gasto:

Código	Denominación	Pesetas
43000-1311-4511, proyecto 70000, línea 12650-2.....	Contratación de personal temporal para campañas	23.703.703
43000-1600-4511, proyecto 70000, línea 12680-4.....	Seguridad Social	8.296.297

financiándose con cargo a la partida de ingresos 43000-4000, proyecto 70000, línea 30105-0, denominada "Convenio con el INEM para campañas de excavaciones arqueológicas".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

partida 52310-1241-4122, proyecto 42001, línea 16260-6, denominada "Retribuciones de sanitarios municipales transferidos", por un importe de 19.300.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 28820-8, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud del Departamento de Salud, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Salud.

Pamplona, 23 agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 781/1990**, de 23 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Personal del Departamento de Presidencia e Interior solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Retribuciones de sanitarios municipales transferidos", línea 16260-6, por importe de 19.300.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 28820-8 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, letra b), de la Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la ampliación de crédito en la

«**ORDEN FORAL 783/1990**, de 23 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Subvenciones para inversiones de iniciativa municipal en el plan de infraestructuras turísticas", línea 25030-0, por importe de 50.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Bonificación de intereses", línea 24050-0.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 82210-7600-7512, proyecto 71000, línea 25030-0, denominada "Subvenciones para inversiones de iniciativa municipal en el plan de infraestructuras turísticas", a la partida 81120-7710-7242, proyecto 30001, línea 24050-0, denominada "Bonificación de intereses", por importe de 50.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 796/1990**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

La Sección de Relaciones con los Contribuyentes, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Sistema integrado de informática tributaria", línea 5770-5, por importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Equipos informáticos", línea 6120-6.

En virtud del artículo 46, 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 11400-6080-6131, proyecto 10000, línea 5770-5, denominada "Sistema integrado de informática tributaria", a la partida 11440-6060-6131, proyecto 10001, línea 6120-6, denominada "Equipos informáticos", por importe de 4.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Relaciones con los Contribuyentes), al Centro Contable y a la Intervención-delegada.

Pamplona, 29 agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 797/1990**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Festivales de Navarra", línea 13060-7, por importe de 9.250.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Aportaciones de empresas privadas para los Festivales de Navarra", línea 30113-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1990 una generación de crédito en la partida de gasto 43110-2279-4561, proyecto 71000, línea 13060-7, denominada "Festivales de Navarra", por importe de 9.250.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 43110-4700, proyecto 71000, línea 30113-1, denominada "Aportaciones de empresas privadas para los Festivales de Navarra".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 agosto 1990.—El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 798/1990**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de las partidas: 61200-2200-5111, línea 18260-7, denominada "Material de oficina", por importe de 1.000.000 de pesetas; 61200-2289-5111, línea 18330-1, denominada "Otros suministros especiales", por importe de 300.000 pesetas; 61200-2300-5111, línea 18340-9, denominada "Dietas, locomoción y gastos de viaje", por importe de 4.000.000 de pesetas, y 61230-2289-

5511, línea 18400-6, denominada "Adquisición de materiales", por un importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida 61230-2220-5212, línea 18590-8, denominada "Facturas de teléfonos", por importe de 9.300.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de las partidas: 61200-2200-5111, línea 18260-7, denominada "Material de oficina", por importe de 1.000.000 de pesetas; 61200-2289-5111, línea 18330-1, denominada "Otros suministros especiales", por importe de 300.000 pesetas; 61200-2300-5111, línea 18340-9, denominada "Dietas, locomoción y gastos de viaje", por importe de 4.000.000 de pesetas, y 61230-2289-5511, línea 18400-6, denominada "Adquisición de materiales", por un importe de 4.000.000 de pesetas, a la partida 61230-2220-5212, línea 18590-8, denominada "Facturas de teléfonos", por importe de 9.300.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica -Negociado de Gestión Económica-), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 agosto 1990.-El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 799/1990**, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Estudios hidrológicos", línea 18530-4, por importe de 10.700.000 pesetas, a la partida denominada "Caminos de acceso a reemisores", línea 18620-3, por el mismo importe.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1990 la transferencia de crédito de la partida 61210-6092-5123, línea 18530-4, denominada "Estudios hidrológicos", a la partida 61230-6011-5213, línea 18620-3, denominada "Caminos de acceso a reemisores", por importe de 10.700.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica-Negociado de Gestión Económica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 agosto 1990.-El Consejero de Economía y Hacienda, José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, de fecha 24 de septiembre de 1990, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de agosto del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas, en los arts. 39 y 45 a 52 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1990.

Pamplona, a 1 de octubre de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Convocatoria de dos becas para la colaboración en la corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra

MODIFICACION DE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL

En virtud de lo establecido en la Base 8.^a de la Convocatoria de dos Becas para las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 1 de octubre de 1990, esta Presidencia HA RESUELTO:

1.º Delegar en el Ilmo. Sr. D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda, Secretario Primero de

la Mesa del Parlamento, la Presidencia de dicho Tribunal calificador.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Ujier del Parlamento de Navarra

MODIFICACION DE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL

En virtud de lo establecido en la Base 5.^a de la Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Ujier en el Parlamento de Navarra, aprobada por Acuerdo de la Mesa de fecha 10 de septiembre de 1990, esta Presidencia HA RESUELTO:

1.º Delegar en el Ilmo. Sr. D. Balbino Bados Artiz, Vicepresidente Segundo de la Mesa del

Parlamento, la Presidencia de dicho Tribunal calificador.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 4.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---